



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. La Unión, Sucre, 06 de marzo de 2024.

En memorial enviado al correo del juzgado, la apoderada de la parte demandante, la doctora LAURA VANESSA SAMUR VERGARA, quien tiene facultades para recibir, dentro del proceso con radicado No. 201600093-00, solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor y revisado el portal del Banco Agrario se pudo verificar que se encuentra el No. 463300000005850, por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$39.172).

ADRIANA MILENA PACHECO HOYOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA UNION, SUCRE,

Seis (06) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 704004089001201600093-00

Demandante: CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ

Demandado: EVELIO JOSE FLOREZ RIVERA

Siendo procedente y legal lo solicitado por la peticionaria en memorial que se sustancia, se accede a ello; en consecuencia, se ordena:

Solicitar al Banco Agrario de Colombia en esta ciudad, cancelar los depósitos judiciales No. 463300000005850, por valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$39.172), a favor de la abogada **LAURA VANESSA SAMUR VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.879.723. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunión@cendoj.ramajudicial.gov.co